



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2023-MDLO/GIDU

Los Órganos, 08 de Mayo del 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2023-MDLO-GM, de fecha 20 de Marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 186.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado con decreto supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N°168-2020-EF, prescribe: Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin.

Asimismo, el artículo 187 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, citado en el párrafo precedente establece: 187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. 187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. 187.3. El contratista brinda al inspector o supervisor las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 049-2023-MDLO/GIDU, con fecha 20 de Abril del 2023, se resolvió APROBAR el Expediente de Mantenimiento denominado **"REPARACION DEL TECHO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LOS ORGANOS DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo monto asciende a la suma total de **S/44,461.83** (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 83/100 soles).

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, y a la delegación de facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N°039-01-2023-A/MDLO**, de fecha 11 de Enero del 2023, que resuelve – **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, las facultades resolutivas señaladas a continuación; del literal C) DESIGNACION Y/O CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA, Y/O PERSONAL CLAVE;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como inspector del Mantenimiento denominado: **"REPARACION DEL TECHO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LOS ORGANOS DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, al **ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ VALLES**, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, a Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información en lo que le compete aplicar la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo 1444 y su reglamento, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Organos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
Ing. Luis Alberto Sanchez Valles
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO